



**UAECD**  
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 31-08-2020 08:07:05

Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE9936 O 1 Fol:1 Anex:0

**ORIGEN:** Sd:83 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/NAVAS FLORES JOH

**DESTINO:** DIRECCION GENERAL/RODRIGUEZ SOSA HENRY/DIRECTO

**ASUNTO:** SEGUIMIENTO CONTINGENTE JUDICIALES CORRESPONDIEI

**OBS:** PROYECTO / LUIS ALVAREZ

## MEMORANDO

Referencia: Plan Anual de Auditorias de la UAECD vigencia 2020.

Fecha: agosto 31 de 2020

PARA: Dr. HENRY RODRÍGUEZ SOSA  
Director General Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD

DE: JOHNY GENDER NAVAS FLORES  
Jefe Oficina de Control Interno -OCI

ASUNTO: Seguimiento contingente judiciales correspondiente al segundo trimestre de 2020.

Respetado Doctor Rodríguez:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorias PAA que actualmente ejecuta la Oficina de Control Interno -OCI, en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad, se realizó el seguimiento a contingente judiciales correspondiente al segundo trimestre de 2020.

Consecuente con lo anterior, adjunto con el presente le remito para su consideración y demás fines, el Informe Final de dicho seguimiento.

Cordialmente,

JOHNY GENDER NAVAS FLORES  
Jefe Oficina de Control Interno.

Elaboró: Luis Andrés Álvarez Torrado – Contratista OCI

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 – info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**UAECD**  
Catastro Bogotá

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Seleccionar tipo de Informe:

Evaluación

Seguimiento

Auditoría de Gestión

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2020, a continuación, se presentan los resultados del Informe citado dirigido del director de la UAECD con copia a las áreas o procesos involucrados

Proceso (s): Gestión Jurídica y Gestión Financiera.

Subproceso (s): Gestión Jurídica y Gestión Contable.

### NOMBRE DEL INFORME:

Seguimiento contingente judiciales correspondiente al segundo trimestre de 2020.

### 1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la valoración de las obligaciones contingentes judiciales, en el proceso de calificación, valoración cuantitativa de riesgo y el reporte contable de las obligaciones contingentes, del período comprendido entre el 1° de abril al 30 de junio de 2020.

### 2. ALCANCE

Valoración y registro contable de los contingentes judiciales del segundo trimestre de 2020.

### 3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Resolución 866 de 2004 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.*”.
- Resolución SDH-000303 de 2007 “*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.*”
- Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 “*Por la cual se incorpora, en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control Interno contable*”
- Resolución 104 de 2018 “*Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica*”.
- Circular Externa No. 016 de 2018, cuyo asunto hace referencia: “*Actualización Procedimiento de Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y embargos judiciales emitido mediante Resolución No. SHD-000397 de 2008*”.
- Documento Técnico Manual de Políticas Contables código 09-04-DT-01 v2.
- “*Procedimiento Administración Contable*” código 09-04-PR-01-v6.
- “*Procedimiento representación judicial y extrajudicial*” código 10-02-PR-02 v.3.

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**UAECD**  
Catastro Bogotá

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

- “Instructivo Procesos Judiciales” código 09-04-IN-01 v3.

### 4. METODOLOGÍA

El seguimiento se ejecutó aplicando las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, se incluyó técnicas como observación, revisión de documentos vía digital, comunicación del informe, conclusiones, y recomendaciones que permitan generar valor a la mejora continua del Sistema de Control Interno.

Se verificó la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante correos electrónicos del 23 de julio y 12 de agosto de 2020 respectivamente.

### 5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

#### 5.1 Verificación del cumplimiento de la valoración de los contingentes judiciales del primer trimestre del 2020.

Resolución 866 de 2004, 4.1. Procedimiento de identificación 4.1.2. Alcance. *“Inicia con el levantamiento de la información relacionada con las Operaciones de Crédito Público, Contratos Administrativos y Procesos Judiciales vigentes y finaliza con la elaboración de la planilla de registro donde se relacionan las Obligaciones”.*

5.1.1. Valoración cualitativa del proceso. *“(…) Para llevar a cabo la calificación de cada uno de los criterios, se definió la escala: "Alta, Media y Baja". Los criterios para realizar la valoración se resumen en:*

1. *Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo.*
2. *Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda.*
3. *Presencia de riesgos procesales.*
4. *Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad.*
5. *Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada, y*
6. *Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares.”.*

Resolución 104 de 2018 *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”.*

#### Situación evidenciada No. 1

Con base en la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, se verificó el Sistema de Información de Procesos Judiciales del Distrito Capital – *SIPROJ*, de lo cual se evidenció que en el período comprendido entre el 1° de abril al 30 de junio de 2020, la Oficina Asesora Jurídica registró 85 procesos judiciales, los cuales se encuentran representados por cuatro (4) abogados activos en la UAECD, como se muestra a continuación:

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**UAECD**  
Catastro Bogotá

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Tabla No. 1. Relación número de procesos por abogado

Apoderados	No. de procesos a cargo
Abogado 1 - Profesional de planta	23
Abogado 2 – Profesional de planta	34
Abogado 3 - Profesional de planta	22
Abogado 4 – Contratista	6
<b>Total</b>	<b>85</b>

Fuente: <http://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/reportes/calificacionxentidad.jsp>

De acuerdo con el segundo reporte de contingentes judiciales de 2020, entre abril y junio, del total de 85 procesos judiciales registrados en el aplicativo *SIPROJ*, se calificaron 68 procesos con estimación pecuniaria, y 17 con contenidos de obligación de hacer, es decir sin riesgo de erogación.

### Situación Evidenciada No. 2

Respecto de las valoraciones y riesgos de afectación a la Unidad, los abogados de la Oficina Asesora Jurídica dan una valoración a los procesos con base en seis variables o criterios y los califican, uno a uno, en una escala de “Alta (A), Media (M) y Baja (B)”, con base lo dispuesto en el artículo 5.2.1 de la Resolución 866 de 2004 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda. Una vez analizado el reporte *SIPROJ* de los contingentes judiciales del segundo trimestre de 2020, se evidenció lo siguiente:

Tabla No. 2. Calificación de criterios segundo trimestre 2020.

	<b>Criterio 1.</b> Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo.	<b>Criterio 2.</b> Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda.	<b>Criterio 3.</b> Presencia de riesgos procesales.	<b>Criterio 4.</b> Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad.	<b>Criterio 5.</b> Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada.	<b>Criterio 6.</b> Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares.
<b>Alta</b>	17	16	23	18	14	2
<b>Media</b>	46	45	40	41	47	46
<b>Baja</b>	15	17	15	19	17	30

Fuente: [http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/SIPROJweb2/index\\_inicial.html](http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/SIPROJweb2/index_inicial.html)

Con base en los anterior, se obtiene una escala “media” de propensión de fallo en contra de la Unidad ponderando los 6 criterios a calificar.

De otro lado, si bien la mayoría de los procesos obtiene una calificación en la escala antes mencionada, se encontraron siete (7) casos en los que no obtienen valoración en ninguna de las variables; este es el caso de los procesos 2014-00468, 2015-00469, 2015-00203, 2015-00621, 2016-00743, 2017-00658 y 2019-00704, ver tabla:

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**UAECD**  
Catastro Bogotá

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Tabla No. 3. Expedientes sin valoración.

Proceso	ID. Proceso	Tipo Proceso
2014-00468	481569	Deslinde y amojonamiento
2015-00469	520556	Deslinde y amojonamiento
2015-00621	547351	Deslinde y amojonamiento
2017-00658	569295	Deslinde y amojonamiento
2019-00704	616246	Acción de lesividad
2015-00203	503900	Laboral ordinario
2016-00743	542478	Nulidad y restablecimiento

Fuente: [http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/SIPROJweb2/index\\_inicial.html](http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/SIPROJweb2/index_inicial.html)

De los siete (7) procesos que no cuentan con calificación, cuatro (4) de ellos corresponden a deslinde y amojonamiento, los cuales una vez analizados, se encontró que son procesos en los que se vincula a la Unidad a pesar de ser litigios entre los propietarios de los inmuebles, en los que Catastro Distrital no hace parte de alguno de los extremos de la litis, y no media obligación o responsabilidad alguna más allá de la que legalmente le está encargada a la Unidad, es decir, una obligación de hacer.

El proceso No. 2019-00704 seguido como acción de lesividad, busca “(...) *Nulidad parcial del anexo 1 de que trata el parágrafo 1 del artículo 1 de la resolución 0155 del 9 marzo de 2018, así como la nulidad parcial de la resolución 1072 de 2019, y como consecuencia de ello se ordene ajustar la liquidación del efecto plusvalía del predio identificado con matrícula 50c1936427.*” En este caso, como los seguidos por deslinde y amojonamiento, son procesos que no tienen calificación debido a que la obligación que eventualmente derivaría sería de “*hacer*”, es decir, aquellas cuyo objeto prestacional consiste en realizar alguna acción a favor de quien presenta la demanda.

Respecto del proceso laboral ordinario con número 2015-00203 que tiene por objeto “(...) *La señora Luz Mery González Ramírez declara la existencia del contrato de trabajo escrito desde el 27 de julio de 2012, la labor para la cual fue contratada era técnica de soporte, hasta el día 12 de diciembre de 2012, cuando se terminó la relación laboral, entre las sociedades Tecnimicros Ingeniería Ltda. y la demandante, en consecuencia se solicita que se reconozca y pague la sanción moratoria, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, primas de servicios, fondo de pensiones, salarios, indemnización por despido sin justa causa, salarios y prestaciones sociales, todo con su respectiva indexación e intereses moratorios de acuerdo con las facultades extra y ultra petita.*”. Al realizar una revisión del proceso, se evidenció que en los extremos de la demanda se encuentra la citada señora González y la empresa Tecnimicros Ingeniería Ltda., y la relación con la Unidad obedece a que ésta última fue contratista de la entidad para el tiempo en el que la demandante prestaba sus servicios personales.

El proceso 2016-00743 tiene por objeto: “*Que se declare la nulidad de la resolución 78047 de 3 de septiembre de 2014 por la cual se formula oferta de compra, resolución 105257 del 28 de noviembre de 2014 por la cual se ordena una expropiación por vía administrativa, inmueble ubicado en la carrera 118b 63-24 chip aaa0072alxr, matricula 50c-1403871*”. Es este un proceso de nulidad y restablecimiento de derecho, que según el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, es un medio de control descrito así:

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**UAECD**  
Catastro Bogotá

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

*“Toda persona que se crea lesionada en un derecho subjetivo amparado en una norma jurídica, podrá pedir que se declare la nulidad del acto administrativo particular, expreso o presunto, y se le restablezca el derecho; también podrá solicitar que se le repare el daño. La nulidad procederá por las mismas causales establecidas en el inciso segundo del artículo anterior.*

*Igualmente podrá pretenderse la nulidad del acto administrativo general y pedirse el restablecimiento del derecho directamente violado por este al particular demandante o la reparación del daño causado a dicho particular por el mismo, siempre y cuando la demanda se presente en tiempo, esto es, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su publicación. Si existe un acto intermedio, de ejecución o cumplimiento del acto general, el término anterior se contará a partir de la notificación de aquel.”*

En el desarrollo de este proceso, el Instituto de Desarrollo Urbano, parte demandada, llama en garantía a la Unidad por solicitud del 10 de marzo de 2017, y el 3 de julio de 2020 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca acepta el llamamiento en garantía ordenado por el Consejo de Estado el 18 de noviembre de 2019, y con fecha 22 de julio se acepta el proceso por parte de la Unidad, razón por la cuál, dada su cercanía con el corte de información para la elaboración del presente informe, no tiene valoración.

### Situación evidenciada No. 3:

De acuerdo con el reporte de contingentes judiciales registrado en *SIPROJ* presentado por la Oficina Asesora Jurídica, se calificaron y valoraron 85 procesos, con las siguientes novedades:

- **Procesos activos sin valor pecuniario en la pretensión original, pero con valoración en los criterios de calificación:**

Tabla No. 4. Registro de procesos activos sin valor pecuniario en la pretensión original.

No. Proceso	Tipo Proceso	Valoración media	Observación OCI
2011-00002	Acción Popular	Alta	Proceso que se adelanta ante Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera Subsección B. Ingresó al despacho el día 28 de octubre de 2019, se deja anotación el 5 de diciembre de 2019 y el 2 de abril de 2020 respecto del ingreso al despacho.
2013-00230	Acción Popular	Media	Proceso que se adelanta en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, el cual está en despacho y a la espera de fallo desde el 29 de noviembre de 2017. El último registro de revisión por parte de la Unidad es del 18 de junio de 2020.
2014-00006	Nulidad y restablecimiento	Media	Proceso que se adelanta en el Juzgado 11 - Administrativo de Oralidad. El día 2 de julio de 2019 se registra proyecto de auto que resuelve recurso de apelación e inscripción del 23 de abril de 2020 en la que se indica que continúa en el despacho.
2013-01394	Nulidad y restablecimiento	Alta	Proceso que se encuentra en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sala Oral Sección

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**UAECD**  
Catastro Bogotá

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

No. Proceso	Tipo Proceso	Valoración media	Observación OCI
			Cuarta. Se evidenció registro de fallo favorable en primera instancia, es decir, niega pretensiones del demandante el día 28 de octubre de 2019.
2016-00477	Acción Popular	Media	Acción popular que se resuelve en el Juzgado 53 - Administrativo Sección Segunda. Registró en el aplicativo <i>SIPROJ</i> sentencia favorable en segunda instancia el 5 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020 se reconoce personería de abogada de la entidad.
2017-00169	Nulidad y restablecimiento	Media	Proceso que se adelanta en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera. El 18 de octubre de 2019 se expide auto que resuelve recurso de apelación respecto de la providencia través del cual se admite demanda y el 27 de marzo de 2020, se anota aceptación del proceso por parte de la Unidad y el 1 de julio de 2020 se otorga poder a abogada de la UAECD.
2017-00129	Acción de grupo	Media	Acción de grupo que resuelve el Juzgado 46 - Administrativo Sección Segunda. El día 12 de diciembre de 2019 se presentan alegatos de conclusión de primera instancia, el 10 de febrero de 2020 se profiere sentencia favorable de primera instancia y el 3 de marzo de 2020 se concede recurso de apelación. El 30 de junio de 2020 se registra sustitución de poder a abogada de la Unidad.
2018-00336	Nulidad y restablecimiento	Alta	Proceso que se adelanta ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera Subsección B. El día 21 de noviembre de 2019 la UAECD acepta el proceso, se registra contestación de la demanda el 21 de enero de 2020, el 27 de marzo la aceptación del proceso por parte de la Unidad y el 1 de julio de 2020 el otorgamiento de poder a abogado de planta.
2018-00052	Nulidad y restablecimiento	Media	Proceso que actualmente se encuentra en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera Subsección B. Se registró el 5 de julio de 2019 ingreso del proceso al despacho para resolver recurso de apelación. El 18 de junio de 2020 se indica que el proceso sigue al despacho, siendo el último registro en el aplicativo <i>SIPROJ</i> .
2018-00264	Acción Popular	Media	Proceso que se resuelve en el Juzgado 39 Administrativo de oralidad de Bogotá. Se reportó por parte de la Unidad el 24 de enero de 2020 aceptación del proceso, siendo éste el último registro de revisión.
2018-00620	Acción Popular	Media	Proceso adelantado ante Juzgado 28 Administrativo de oralidad de Bogotá. El día 18 de febrero de 2020 se registró aceptación del proceso por parte de la entidad y se evidencia presentación de alegatos de conclusión de

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**UAECD**  
Catastro Bogotá

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

No. Proceso	Tipo Proceso	Valoración media	Observación OCI
			primera instancia por parte de abogado de la Unidad el 7 de julio de 2020.
2018-00364	Nulidad y restablecimiento	Media	Proceso que se resuelve en el Juzgado 41 Administrativo Sección Cuarta. Se registró el 8 de noviembre de 2019 la remisión por cuantía al Tribunal Administrativo.
2019-00415	Nulidad y restablecimiento	Media	Proceso que se adelanta ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera Subsección B. Proceso que ingresó al despacho tras vencerse el término para la presentación de excepciones el 31 de octubre de 2019. Se registra actuación por parte de la Entidad en la que se indica que continúa al despacho el 23 de abril de 2020.
2019-00229	Acción popular	Media	Proceso que se resuelve en el Juzgado 47 - Administrativo Sección Segunda con auto que admite la demanda el 2 de marzo de 2020, y aceptación por parte de la Unidad el 30 de abril de 2020.

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, tomado del reporte del aplicativo *SIPROJ* – 2020.

(AC) Durante el seguimiento a contingentes judiciales correspondiente al segundo trimestre de 2020, y con base en la revisión hecha a los procesos activos sin valor pecuniario en la pretensión original, pero con valoración en los criterios de calificación, se evidenció que al proceso de número 2018-00264 no se le realizó revisión o actualización alguna desde hace más de noventa (90) días, incumpliendo así lo dispuesto en la Resolución 104 de 2018 que respecto de la actualización del estado de los procesos en los artículos 29 y 32, de manera especial el apartado 32.1.1 señala: “*Los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva actuación o a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la actuación; en caso de que no se generen actuaciones procesales se deberá revisar el proceso cada tres (3) meses, previo a la calificación del contingente judicial.*”, así como también lo señalado en el “*Procedimiento representación judicial y extrajudicial*” código 10-02-PR-02 v.3, numeral 1 de la actividad 7.6; generándose así una diferencia del estado real del proceso y el reportado en el aplicativo *Siproj*.

### Situación evidenciada No. 4

#### Contingentes terminados en el segundo trimestre de la vigencia 2020.

Respecto de las actuaciones terminadas en el segundo trimestre de 2020, el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. - *SIPROJ* – reportó un (1) procesos terminado para el periodo indicado.

Tabla No. 5. Contingentes terminados en el segundo trimestre de la vigencia 2020.

No. Proceso	Tipo Proceso	Observación OCI
2011-00002	Acción Popular	Proceso que se adelantaba en el Juzgado 44 - Administrativo Sección Cuarta, en donde el asunto descrito era: “ <i>Para los meses de marzo y abril de 2007, la ciudadanía de Bogotá fue informada de la celebración de un contrato</i> ”

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 <b>UAEC D</b> Catastro Bogotá	<h2 style="margin: 0;">INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO</h2>
---	---	---

No. Proceso	Tipo Proceso	Observación OCI
		<p><i>administrativo para avalúo de inmuebles, suscrito con la firma consorcio actualización 2006, consorcio conformado por las firmas GEOCAT Ltda. y Environmental Ltda. por informe de prensa del 15 de abril de 2007, la administración comunicó haber enviado la factura de cobro a 755.000 predios actualizados. Posteriormente la administración señaló que en caso de haberse realizado pago de mas, que la diferencia sería abonada al pago del próximo año. los formularios distribuidos para el pago del impuesto predial del periodo 2008, no registraban la compensación o abono.”.</i></p> <p>Dentro del proceso el 2 de agosto de 2012 se profiere sentencia favorable para la Unidad, la cual fue ejecutoriada el 13 del mismo mes.</p> <p>El registro de la novedad como “<i>terminado</i>” es del 30 de junio de 2020, situación evidenciada en el marco del informe de Gestión Judicial en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 30 de la Resolución No. 104 del 23 de octubre de 2018.</p>

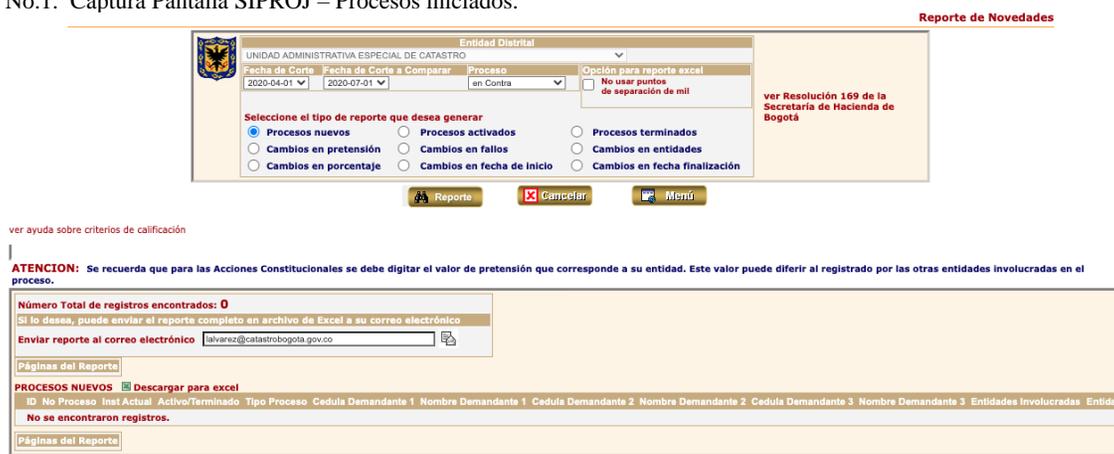
Fuente: Elaboración propia de la auditoría, tomado del reporte del aplicativo SIPROJ – 2020.

### Situación evidenciada No. 5

#### Contingentes ingresados en el segundo trimestre de la vigencia 2020

Respecto de las actuaciones iniciadas en el segundo trimestre de 2020, el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. - SIPROJ – no reportó procesos para el periodo comprendido entre abril 1 y junio 30 de 2020. A continuación, se adjunta captura de pantalla que da cuenta de la situación descrita.

Imagen No.1. Captura Pantalla SIPROJ – Procesos iniciados.



Fuente: [http://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/reportes/reportes\\_novedades.jsp?v=1](http://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/reportes/reportes_novedades.jsp?v=1)

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
 Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**UAECD**  
Catastro Bogotá

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

### Situación evidenciada No. 6

En el informe de seguimiento a los contingentes judiciales precedente, correspondiente al primer trimestre de 2020, se mencionó el proceso 2019-00149 como pendiente de valoración. Al respecto, y por la importancia que cobra para la Unidad, se evidenció a presente que se trata de un litigio contractual, en dónde el demandante es el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, siendo la pretensión principal, según los documentos cargados a SIPROJ: “*Se declare que el FONADE cumplió el contrato administrativo de gerencia de proyectos No, 217045*”; la cuantía de la pretensión indexada asciende a \$ 6.276.322.824.

Una vez revisado el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C., se evidenció que el estado del proceso es idéntico al reportado en el anterior informe de seguimiento, es decir, se encontró que se emitió auto que admite demanda el 21 de febrero de 2020 y el 28 de abril de 2020 el proceso fue aceptado por el abogado contratista encargado de la defensa judicial de la entidad. Respecto de la calificación dada, se halló que en los sesis criterios dictados con base artículo 5.2.1 de la Resolución 866 de 2004 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, se valoró en todos como probabilidad “*Media*” de propensión de fallo en contra de la Unidad, es decir, ponderando criterios como la solidez de las pruebas, calidad de la demanda, fuerza argumentativa y precedentes judiciales, se concluye que hay una probabilidad mediana de fallo contra las pretensiones de la entidad.

### 5.2 Seguimiento conciliación saldos contables “Contabilidad y Oficina Asesora Jurídica”.

Documento Técnico Manual de Políticas Contables código 09-04-DT-01 v2, Política Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes

### Situación evidenciada No. 1

Revisado el reporte de SIPROJ realizado por la Oficina Asesora Jurídica, se evidenciaron procesos que no fueron objeto de reconocimiento contable por cuanto no tienen valoración, y están calificados en la siguiente tabla:

Tabla No.6. Procesos sin valoración en reporte SIPROJ que se encuentran activos.

Tipo proceso	Id. Demandantes	Demandantes	Tipo Fallo 1	Tipo Fallo 2	Calificación	Observaciones
Nulidad y restablecimiento	8600346679	Fundación Universitaria Autónoma De Colombia	Favorable	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad
Nulidad y restablecimiento	41708412	Galindo Junco Gilma	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad
Nulidad y restablecimiento	860047332	Monasterio Benedictino De Tibatí	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad
Nulidad y restablecimiento	2861091	Ortiz Pardo Alejandro	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad
Nulidad y restablecimiento	8600068003	Carmel Club Campestre	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad
Nulidad y restablecimiento	51726837	Hernández Cubillos Patricia	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 <b>UAECD</b> Catastro Bogotá	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO</b>
---	--	--

Tipo proceso	Id. Demandantes	Demandantes	Tipo Fallo 1	Tipo Fallo 2	Calificación	Observaciones
Nulidad y restablecimiento	41347557	Hortua Hortua Priscila	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad

Fuente: Información entregada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAECD

### Situación evidenciada No. 2

De igual manera, en el reporte de SIPROJ se observaron procesos con valoración y clasificados como “Procesos nuevos con valoración posible” y “Otras diferencias encontradas”, relacionados en las tablas No.7 y 8, respectivamente.

Tabla No.7. Procesos nuevos con valoración

Tipo proceso	Id. Demandantes	Demandantes	Tipo fallo 1	Tipo fallo 2	Calificación	Observaciones
Contractual	630271	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Nuevo con valoración

Fuente: Información entregada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAECD.

Tabla No.8 Otras diferencias encontradas.

Tipo proceso	Id. demandantes	Demandantes	Tipo fallo 1	Tipo fallo 2	Calificación	Observaciones
Nulidad y restablecimiento	9001277689	Unidad Administrativa Especial De Catastro Distrital	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Revisar el demandante, UAECD demanda a la misma entidad. Debe corresponder a contreras Herrera Luis Miguel
Reparación Directa	19204439	Jiménez Ballén Orlando	Favorable	Sin fallo	Remota	Con calificación Remota, no se registra en cuentas de orden
Nulidad y Restablecimiento	79348340	Bustos Vásquez Miguel Ángel	Sin Fallo	Sin Fallo	Posible	Pasa en su calificación de probable a posible, disminuye el valor de provisión
Reparación Directa Civil Ejecutivo	32658024	Pinto Mosquera Ana Maria	Sin Fallo	Sin fallo	Remota	Con clasificación remota

Fuente: Información entregada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAECD.

### Situación evidenciada No. 3

Se evidenció que la información se encuentra conciliada y registrada en las cuentas contables “270103 Provisión y Litigios”, “9120 Litigios y mecanismo alternativos de soluciones de conflictos” y “990505 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (DB), con corte a 30 junio de 2020, como se indica a continuación:

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
 Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 <b>UAECD</b> Catastro Bogotá	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO</b>
---	--	--

Tabla No.9. Conciliación Pretensión Inicial, Valoración y Provisión Contingentes *SIPROJ* y Contabilidad.

<b>Conciliación contable <i>SIPROJ</i> web vs. Contabilidad UAECD</b>				
<b>Registro contable a corte 30 de junio de 2020</b>				
<b>Saldo <i>SIPROJ</i> Web</b>	<b>Cuenta contable</b>	<b>Debito</b>	<b>Crédito</b>	<b>Observaciones auditor OCI</b>
\$30.872.501.759	270103 "Litigios y demandas administrativas"		\$939.866.158	Se observa que los valores registrados en el balance y libros auxiliares contables, son concordantes con el sistema <i>SIPROJ</i> .
	9120 "Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos"		\$29.907.904.805	Los valores \$201.907, correspondiente al Proceso civil No 2018-02691, en dónde la demandante es la señora Pinto de Mosquera Ana América, con clasificación remota, y \$24.528.889, correspondiente al proceso civil No.2013-00486 del señor Orlando Jiménez Ballén, con clasificación remota, no se reconocieron contablemente, motivo por el cual son objeto de revelación en las notas a los estados financieros a 31/12/20.
	990505 " Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (DB)"	\$29.907.904.805		Los valores \$201.907, correspondiente al Proceso civil No 2018-02691, en dónde la demandante es la señora Pinto de Mosquera Ana América, con clasificación remota, y \$24.528.889, correspondiente al proceso civil No.2013-00486 del señor Orlando Jiménez Ballén, con clasificación remota, no se reconocieron contablemente, motivo por el cual son objeto de revelación en las notas a los estados financieros a 31/12/20.

Fuente: Elaboración propia, reporte contable *SIPROJ* web y Estados Financieros UAECD con corte a 30 de junio de 2020.

Respecto a la valoración del contingente por parte de la entidad en el *SIPROJ*, se evidenció que el valor asciende a la suma de \$30.872.501.759, y el saldo reconocido contablemente en las cuentas de orden: 9120 "Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos y 990505 " Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (DB) reflejan \$29.907.904.805, se halló una diferencia por valor de \$24.730.796, la cual corresponde al proceso No 2018-02691 instaurado por Pinto Mosquera Ana América, y al proceso civil No.2013-00486 del señor Orlando Jiménez Ballén, calificados como remoto.

### 5.3 Verificación de la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso

#### Proceso Gestión Jurídica

Tabla No. 10. Controles Procedimiento No 10-02-PR-02-v3 a 28 de julio de 2020.

<b>CONTROL (PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL 10-02-PR-02-V3)</b>	<b>EFFECTIVO SI/NO</b>	<b>OBSERVACIONES OCI</b>
<b>ETAPA CONCILIATORIA – ENTIDAD DEMANDANTE</b>		

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
 Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**UAECD**  
Catastro Bogotá

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

CONTROL (PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL 10-02-PR-02-V3)	EFFECTIVO SI/NO	OBSERVACIONES OCI
Actividad 4. Revisar el concepto elaborado por el abogado.	SI	Se observó su efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 12. Revisar memorando informando actuaciones.	SI	Se constató su efectivo cumplimiento evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 13. Registrar la devolución en el sistema y enviar documento.	SI	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 22. Revisar y firmar memorando informando cumplimiento.	SI	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 23. Registrar la devolución en el sistema y enviar documentos a la dependencia solicitante.	SI	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
<b>ETAPA CONCILIATORIA – ENTIDAD DEMANDADA</b>		
Actividad 17. Revisar y firmar memorando informando conciliación.	SI	Analizados los criterios de evaluación para la mitigación de los riesgos, se evidencia el efectivo cumplimiento al hallar, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
<b>SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LOS PROCESOS</b>		
Actividad 1. Revisión semanal de los procesos en los despachos judiciales.	SÍ	Se constató en la formulación de la actividad de control el efectivo cumplimiento, evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.

Fuente: Elaboración propia, Oficina de Control Interno.

Revisada la efectividad en la formulación de los controles estandarizados al *Procedimiento Representación Judicial y Extrajudicial 10-02-Pr-02-V3*, se evidenció que los controles son efectivos en un 100%, es decir, en 7 de las 7 actividades formuladas como de control. En este orden, se evidenció el cumplimiento de lo estipulado en el “*Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-v4)*”. Si bien la formulación de la actividad No. 1 del “*Seguimiento del estado de los procesos*” está acorde a los criterios de control, la actividad no fue eficaz, pues como se evidenció en la Acción Correctiva (AC) formulada, el proceso objeto de ésta no tuvo revisión o reporte en el aplicativo SIPROJ por más de noventa días.

Se verificó la Matriz de Riesgos de Gestión Jurídica vigencia 2020, en dónde se identificaron seis (6) riesgos, a saber:

1. Posible errores técnicos o demora injustificada en el cumplimiento de los términos administrativos.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**UAECD**  
Catastro Bogotá

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

2. Posible defensa judicial sin el debido sustento técnico o jurídico para controvertir las demandas en contra de la Unidad y/o la no revisión oportuna del proceso judicial.
3. Inaplicación injustificada de los conceptos catastrales emitidos.
4. Posible negligencia o ausencia en la defensa judicial de la entidad provocando fallos en contra por sentencias judiciales para beneficio propio o particular.
5. Posible inexactitud en informes técnicos insumo para resolver actuaciones administrativas para beneficio propio o particular.
6. Posible direccionamiento en la conceptualización para beneficio propio o particular.

Los riesgos 1, 4, 5 y 6 se encuentran ubicados en la zona residual “Moderado”, y en cada uno se establecen actividades programadas con fecha límite de implementación el 31 de diciembre de 2020. Respecto del riesgo denominado como “Posible negligencia o ausencia en la defensa judicial de la entidad provocando fallos en contra por sentencias judiciales para beneficio propio o particular”, se define como operativo y se encuentra en la zona residual “Alto”. El riesgo 3, “Inaplicación injustificada de los conceptos catastrales emitidos.” se encuentran ubicado en la zona residual “bajo”. Según el monitoreo al mapa de riesgos correspondiente al segundo trimestre de 2020, se evidenció un avance acorde al corte en las actividades programadas y no se materializó ninguno de los riesgos enunciados.

### Proceso Gestión Financiera

Tabla No. 11. Controles Procedimiento No. 09-04-PR-01-V6 a 28 de abril de 2020.

CONTROL (PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN CONTABLE 09-04-PR-01-V6)	EFFECTIVO SI/NO	OBSERVACIONES OCI
Actividad 2. Analizar las transacciones soportadas.	NO	Analizados los criterios de evaluación para la mitigación de los riesgos, se observó incumplimiento, toda vez que no se estableció evidencia de la actividad.
Actividad 4. Validar la no procedencia de la contabilización de la transacción.	SÍ	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones, evidencias, descripción e implementador.
Actividad 9. Conciliar, validar y revisar movimientos contables.	SI	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 18. Revisar y aprobar los Estados Financieros mensuales, trimestrales y anuales.	SI	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones, evidencias, descripción e implementador.

Revisada la efectividad de los controles estandarizados al *Procedimiento Administración Contable 09-04-PR-01-V6*, se evidenció que los controles son efectivos en un 75%, es decir, en 3 de las 4 actividades establecidas como de control.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**UAECD**  
Catastro Bogotá

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

**Recomendación:** examinada la actividad No. 2 del “*Procedimiento Administración Contable 09-04-pr-01-v6*”, se recomienda sea revisada y documentada con el propósito de cumplir con los criterios de análisis y evaluación de mitigación de los riesgos, según el “*Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-V4)*”, de manera particular incluir la evidencia de la actividad.

Al verificar el Mapa de Riesgos de Corrupción, correspondiente a la vigencia 2020, se observó el proceso “*Gestión Financiera*”, subproceso “*Gestión Contable*” el cual hace referencia a posibles archivos contables con vacíos de información en beneficio propio o de particulares, en donde se identifica el siguiente control: Conciliaciones permanentes de contraste y ajuste de la información contable de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico. Este riesgo se encuentra ubicado en la zona residual “*Bajo*”.

También se verificó la Matriz de Riesgos de Gestión Financiera, en donde se identificaron dos riesgos, a saber:

1. Riesgo operativo: posible registro y generación de información financiera no precisa ni acorde al marco normativo contable.
2. Riesgo operativo: Posible subestimación o sobreestimación de rubros contables

Estos riesgos se encuentran ubicados en la zona residual “*Bajo*”, por lo cual no hay actividades programas para mitigarlo.

La Subgerencia Administrativa y Financiera, tras la remisión del informe preliminar enviado el 23 de agosto del 2020, manifestó vía correo electrónico 25 de agosto de la misma anualidad, a través del Contador de la UAECD, lo siguiente:

*“Dentro de los últimos informes de seguimiento a los diferentes procesos se ha encontrado con las siguiente recomendación:*

### 1. RECOMENDACIONES

*Revisar y estandarizar controles efectivos en el Procedimiento Administración Contable, que cumplan los criterios de mitigación del riesgo, acorde a lo establecido en el “Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-V4)”.*

*Examinada la actividad No. 2 del “Procedimiento Administración Contable 09-04-pr-01-v6”, se recomienda sea revisada y documentada con el propósito de cumplir con los criterios de análisis y evaluación de mitigación de los riesgos, según el “Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-V4)”, de manera particular incluir la evidencia de la actividad.*

*Una vez revisada la actividad 2 del procedimiento Administración contable la cual dice:*

2.	<i>Analizar las transacciones soportadas:</i>
----	---

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**UAECD**  
Catastro Bogotá

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

*El análisis consiste en:*

- Identificar el hecho económico para efectos de determinar si es susceptible de ser reconocido.
- Verificar si cuenta con un valor monetario fiable que permita su registro.
- Clasificar el hecho económico según su origen y naturaleza, para efectos de determinar las partidas a afectar y en especial cuando se utilice la subcuenta “Otros”.
- Verificar la información reportada por los supervisores de contratos que presentan facturas de proveedores pendientes de trámite de pago.

© Este control permite validar los datos y las transacciones a reconocer para efectos de dar cumplimiento a la normatividad contable, evitando el riesgo de incumplimiento del principio contable de la importancia relativa.

*¿La transacción cumple con las condiciones para ser reconocida?*

*Si: Continúa con la actividad 6.*

*No: Continúa con la actividad 3.*

De otra parte, la matriz de riesgo establece el siguiente dentro de la gestión contable:

*“Posible registro y generación de información financiera no precisa ni acorde al marco normativo contable”.*

*Por lo anterior, se hace necesario que la OCI, aclare en qué sentido el control del procedimiento “Administración Contable” no se encuentra alineado al procedimiento Gestión de Riesgos”.*

Con relación a lo expresado, la Oficina de Control Interno tras realizar el análisis y evaluación de los controles para la mitigación de riesgos en el SGI, se observa que el procedimiento “Administración Contable Código 09-04-PR-01-V)” en su actividad dos (2), no se encuentra alineado al “Procedimiento Gestión de Riesgos”, por cuanto no cumple con uno de los criterios, el de la evidencia del control de evaluación, es decir, en el procedimiento no se hallaron formatos o registros que soporten la actividad.

Resulta pertinente resaltar que las actividades formuladas como de control, deben cumplir con 6 criterios: 1) Responsable, 2) Periodicidad, 3) Propósito, 4) Como se realiza la actividad de control, 5) Que pasa con las observaciones o desviaciones, 6) Evidencia de la ejecución del control; encontrándose que el sexto criterio, no se halló en la actividad 2 del procedimiento “Administración Contable”.

Los controles son instrumentos diseñados para minimizar el riesgo, por lo tanto, es importante realizar un seguimiento o verificación oportuna para que cumplan con la eficacia y eficiencia de los procedimientos establecidos por la UAECD.

### 5.4 Realizar seguimiento a resultados de informes anteriores.

Procedimiento de acciones de mejora código 14-01-PR-02 v.6, actividad 12. Verificar y cerrar acción “Se revisa el cumplimiento del plan de acción definido realizando un análisis de la correspondencia entre el análisis de causas y la

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**UAECD**  
Catastro Bogotá

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

definición del plan de acción definido, para asegurar que la causa raíz de la no conformidad real o potencial identificada inicialmente se eliminó o mitigó satisfactoriamente según lo planificado”.

### 5.4.1 Verificación de las PDA's.

#### Situación evidenciada

Tabla No. 13. Seguimiento PDA- OPOR a 30 de julio de 2020.

Verificación de acciones	Observaciones
<p>OPOR-2020-0052</p> <p>“(OM) A través del informe de seguimiento a contingentes judiciales correspondiente al tercer trimestre de 2019, mediante cordis 2020IE30401, se formuló la siguiente oportunidad de mejora: Revisada la efectividad de los controles estandarizados al Procedimiento Representación Judicial y Extrajudicial 10-02-Pr-02-V2, se evidenció que los controles son efectivos en un 55.56%, es decir, en 5 de las 9 actividades formuladas como de control. Por tal motivo se requiere que los controles sean revisados y documentados con el propósito de cumplir con los criterios de análisis y evaluación de mitigación de los riesgos según el “Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-v3)”.</p>	<p>Estado actual: Cerrado.</p> <p>Fecha inicio: 27/03/2020.</p> <p>Fecha de finalización: 22/05/2020.</p> <p>Acción o tarea: Revisar y actualizar el procedimiento de representación judicial y extrajudicial.</p> <p>Avance: 100%.</p> <p>Se realizó la verificación del procedimiento en su última versión, y se evidenció que ajustó los criterios establecidos para las actividades de control que prevé el “Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-v4)”.</p>

## 6. CONCLUSIONES

Verificada la valoración de las obligaciones contingentes judiciales, se concluye que, a partir del seguimiento realizado al reporte del periodo comprendido entre el 1° de abril al 30 junio de 2020, se observaron registros cronológicos y trazabilidad de información a disposición para consulta, importantes en el proceso de calificación, valoración cuantitativa del riesgo y el reporte contable de las obligaciones contingentes.

Así mismo, se observó que una vez conciliada la información de SIPROJ, con los registros contables presentan diferencia, en las cuentas de orden y obedeció a valores no reconocidos contablemente por clasificación remota de ocurrencia, sujetándose a lo normado en el “Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá, D.C”.

## 7. RECOMENDACIONES

Revisar y estandarizar controles efectivos en el Procedimiento Administración Contable, que cumplan los criterios de mitigación del riesgo, acorde a lo establecido en el “Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-V4)”.

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**UAECD**  
Catastro Bogotá

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Continuar con el reporte de las actuaciones, según su naturaleza, dentro de los términos establecidos por la Resolución 104 de 2018, de manera especial, en los numerales 29 y 32; toda vez que del cumplimiento de estos tiempos depende el seguimiento efectivo y eficaz a los procesos que se siguen contra la entidad.

Examinada la actividad No. 2 del “*Procedimiento Administración Contable 09-04-pr-01-v6*”, se recomienda sea revisada y documentada con el propósito de cumplir con los criterios de análisis y evaluación de mitigación de los riesgos, según el “*Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-V4)*”, de manera particular incluir la evidencia de la actividad.

**JOHNY GENDER NAVAS FLORES**  
**Jefe Oficina de Control Interno**

Copia: Oficina Asesora Jurídica y Subgerencia Administrativa y Financiera.

Elaboró: Luis Andrés Álvarez Torrado - Auditor Contratista – OCI  
Carmen María Sanabria - Auditor Contratista – OCI

Revisó: Astrid Yasmin Villanueva – Auditor Contratista- OCI.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)

